



104

**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**ACTA N° 54**

**Res. N° 11**

**Exp. 3/14002/2014 y adjuntos**

Montevideo, **25 NOV. 2020**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas a la **Habilitación Edilicia del Liceo Privado BET-EL**, sito en la calle Agraciada 3076 del departamento de Montevideo.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 4, Acta N° 37 del 19 de agosto de 2019, dicho Liceo cuenta con Habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico para dictar los Cursos de 1° a 3° de Ciclo Básico Plan Reformulación 2006 (fs.63 a 64 vlto.);

II) que por Tratado N°58, Acta N°55 de fecha 26 de diciembre de 2019 Exp. N°3/14002/2014 se dispuso tomar conocimiento de la información remitida por la Inspección de Institutos y Liceos y División Jurídica en relación a la Personería Jurídica de la Institución cuya denominación es Gladys Renee, CAMARGO CENTURION RUT N° 216876430018.

**CONSIDERANDO:** Que la **Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN**, a través de su **DICTO** que luce a fs. 101 del Exp.3/14002/2014, **sugiere habilitar** en forma **provisoria hasta el 28 de febrero de 2023** el local con destino a cursos de Enseñanza Media del Liceo Privado de referencia, sito en la calle Agraciada N°3076 del departamento de Montevideo, para una matrícula máxima de 85 alumnos ubicados en 4 aulas y establece que para el próximo trámite deberá presentar:

- Constancia de cumplimiento de plan de obras,
- En lo posible Habilitación Final de las Obras otorgadas por la Intendencia de Montevideo,
- Renovación del Certificado de Salubridad e Higiene,
- Planilla actualizada de datos de alumnos en relación a los espacios físicos (F3).

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento del Informe realizado por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN (DSI) el cual luce de fs.100 a 101 del Exp.3/14002/2014, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Conceder la **Habilitación Edilicia provisoria** al **Liceo Privado "BET-EL" de Montevideo**, sito en la calle Agraciada N°3076 de esa ciudad, hasta el **28 de febrero de 2023**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas por la DSI.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad a la gestión de habilitación edilicia, disponiendo particularmente que para el próximo trámite, la Institución deberá presentar la documentación solicitada en el informe que luce de fs.100 a 101 del Exp. 3/14002/2014.

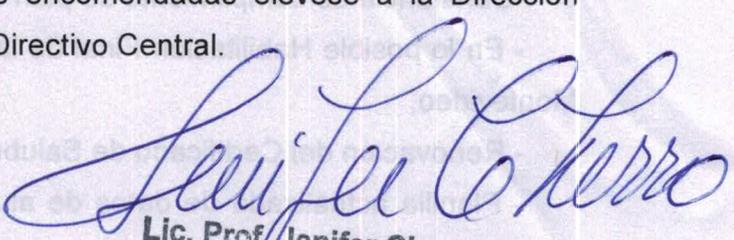
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en reserva los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, del Liceo Adscriptor y de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

